

Suscripción particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO ALAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

Rls. vn.

Rls. vn.

Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1843.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 113.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación del Reino, con fecha 14 del corriente se me ha comunicado la Real orden siguiente:

«Ministerio de la Gobernación del Reino. Dirección de Administración.—Quintas.—Circular núm. 10.—Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernación del Reino en 6 de Diciembre último la Real orden siguiente, que con la misma fecha se comunica al Director general de infantería.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 21 de Diciembre del año próximo pasado, proponiendo que en lo sucesivo no se dé certificado de libertad á ningún individuo que deba ser eximido del servicio interin que su sustituto, suplente ó quinto principal no se presente en el cuerpo á que pertenezca su sustituido, se ha servido S. M. declarar de conformidad con lo manifestado por las Secciones de Guerra y Gobernación del Consejo Real, que si bien á los que ingresan en el servicio por sustitución puede y debe obligarseles á lo que propone V. E., no así respecto á los que son destinados á él por resultado de recurso pendiente, para los cuales se

adoptará que luego que por aviso del Consejo provincial conste su declaración de Soldados de los Capitanes Generales respectivos, puestos por los mismos en conocimiento del Director general del arma respectiva, disponga este que sean incorporados á los cuerpos del arma de su cargo mas próximos á la caja ó á la capital de la residencia del quinto, y que luego que le conste haberse hecho así por aviso del Gefe del cuerpo en que ingrese, se prevenga sin tardanza alguna al que lo es del en que sirve el Soldado, declarado libre en virtud del ingreso del otro, á fin de que se le dé de baja inmediatamente. D. orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1850.—El Subsecretario, Juan de la Cruz Osés.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 31 de Enero de 1850.—Juan Bautista Enriquez.

Circular núm. 117.

Presupuestos.—Estando dispuesto por S. M. segun su Real decreto de 31 de Enero del año último, comunicado en 2 de Febrero siguiente (Boletín núm. 23) que los presupuestos municipales y de beneficencia se formen al principio del año anterior al en que deban regir, debiendo remitirse al Gobierno los que son de su aprobación antes del primero de

Abril, he resuelto recordar á VV. este importante se vio recomendandoles su mas exacto cumplimiento, á cuyo efecto les remito por el correo los ejemplares impresos necesarios para ello, devolviendome los con la brevedad posible en términos que se hallen en este Gobierno para el día último de Febrero próximo, advirtiendoles que á los presupuestos de gastos municipales no lleven mas cantidad por beneficencia que los déficits que aparezcan de los de este año.

Tambien encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos cabezas de partido que estiendan y remitan á la vez los presupuestos de sus casas cunas de espositos, considerados como hijuelas de la provincial, para que en el presupuesto general de la provincia puedan figurar las cantidades que han de recibir de los fondos de la misma —Dios guarde á VV— muchos años. Córdoba 30 de Enero de 1850.— Juan B. Enriquez.—Sres. Alcaldes de los Pueblos de esta Provincia.

Circular núm. 114.

P. y S. P.—Habiendose aparecido en las tierras de la Huerta titulada del Colmillo, termino de esta Ciudad, una burra de corta alzada, pelo negro, se anuncia por este periódico oficial para que la persona que se crea su dueño, deduzca su derecho en la comisaría de P. y S. P. de esta Capital.

Córdoba 30 de Enero de 1850.—Juan B. Enriquez.

Circular núm. 115.

P. y S. P.—Siguiéndose causa por el Juzgado de 1.ª instancia de Cazalla, al reo prófugo, cuyo nombre y señas se espresan á con-

tinuacion; prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de Guardia civil y dependientes de seguridad pública de esta provincia, procuren con todo celo la captura del reo, poniéndolo á disposicion de aquel juzgado caso de ser habido.

Córdoba 30 de Enero de 1850 —Juan B. Enriquez.

Señas del reo.

Melchor Mayo, Castellano, soltero, de 29 años, lleva carta de permanencia en Constantina, espedita por D. Francisco Velez Guevara.

Circular núm. 116.

D. Francisco de Paula Portocarrero, Alcalde Corregidor interino de esta Ciudad, y Presidente de su Excmo. Ayuntamiento, &c.

Hago saber: que en virtud de competente acuerdo, se sacan á la subasta en arrendamiento, por tres ó mas años, dos Casas situadas la una en el campo de la Verdad, conocida por de los Tercero; y otra número tres en la calle de las Campanas, por la cantidad menor admisible en cada uno de quinientos rs. por la primera, y ochocientos cincuenta por esta última; bajo el supuesto de que el remate tendrá efecto en el mejor postor á las doce de la mañana del diez y ocho de Febrero próximo, en las Casas Consistoriales, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion municipal. Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas que gusten interesarse en la referida subasta. Córdoba veinte y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta.—Francisco Portocarrero.—Mariano Muñoz Casas Deza, Srio.

INDICE de las Reales órdenes, decretos y circulares, insertas en los Boletines oficiales del mes de Enero de 1850.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm.	Fechas.	
1	7	Diciembre 1849. Real orden sobre monumentos histórico-artísticos.
Id.	13	id. id. Id. sobre abono de tiempo á los Sres. Gefes y oficiales de las filas Carlistas.
Id.	6	id. id. Id. sobre subasta del correo entre Huelva y Ayamonte.
Id.	Id.	id. id. Id. sobre id. entre Sevilla y Huelva.

2	1.º	Enero 1850. Circular sobre el nombramiento del actual Sr. Gobernador.
Id.	30	Diciembre 1849. Reales órdenes y decretos sobre creacion de los Gobiernos de provincia.
3	19	id. id. Real decreto y reglamento para la Reserva del ejército.
4	1.º	Enero 1850. Real orden sobre nombramiento de Subsecretario de la Gobernacion.
Id.	14	Diciembre 1849. Id. sobre administracion y contabilidad de los sellos para franqueo.
Id.	19	Noviembre id. Circular sobre

caminos vecinales.
 Id. 31 Diciembre id. Id. mandando buscar á Francisco Arce Navarro.
 Id. 2 Enero 1850. Id. sobre el robo de una yegua y un burro.
 Id. Id. id. id. Id. mandando buscar á Pedro Gascon.
 Id. Id. id. id. Id. sobre extravio de varias reses bacunas.
 Id. 31 Diciembre 1849 Id mandando buscar á Manuel Pilero
 Id. Id. id. id. Id. sobre robo de un caballo.
 Id. 4 Enero 1850. Id. sobre sellos para los Ayuntamientos
 5 18 Diciembre 1849. Real orden habilitando la aduana de G. jon.
 Id. 4 Enero 1850. Circular mandando buscar tres hombres desconocidos.
 Id. 7 id. id. Id. id. á Andrés Muñoz.
 Id. 26 Noviembre 1849. Id. sobre títulos de Maestros de instruccion primaria.
 Id. 31 Diciembre id. Id. sobre el Boletín de Hacienda.
 6 4 id. id. Real orden sobre una memoria de la Junta de Agricultura.
 Id. 27 id. id. Circular para el cange de billetes del anticipo de 100 millones.
 Id. 10 Enero 1850. Id. sobre caminos vecinales.
 Id. Id. id. id. Id. sobre arriendo de la Barca de Iznajar.
 Id. 8 id. id. Id. sobre estados de precios de frutos.
 Id. Id. id. id. Id. sobre direccion de correspondencia.
 7 9 id. id. Id. sobre estados de penados.
 8 15 id. id. Id. sobre caminos vecinales.
 Id. 12 id. id. Id. sobre robo de varios efectos.
 Id. Id. id. id. Id. sobre id. de dos mulos y varios efectos.
 Id. Id. id. id. Id. sobre la venta de dos yeguas.
 Id. 15 id. id. Id. sobre estados de cereales y caldos.
 Id. 14 id. id. Id. sobre exámenes en varios pueblos.
 Id. Id. id. id. Id. sobre obras de texto.
 Id. 15 id. id. Id. sobre el deposito de Caballos padres.
 9 9 id. id. Real orden sobre elecciones en el distrito de Pozoblanco.
 Id. 8 id. id. Id. sobre id. de Posadas.
 Id. 12 id. id. Id. sobre cobranza de atrasos.
 Id. 14 id. id. Circular sobre guardas

locales de montes.
 Id. Id. id. id. Id. sobre guardas rurales.
 10 16 id. id. Id. sobre division en la correspondencia.
 Id. 17 id. id. Id. sobre extravio de una Potra.
 Id. Id. id. id. Id. sobre robo de varios efectos.
 Id. 12 id. id. Id. sobre robo á Doña Luisa Lopez
 Id. 16 id. id. Id. sobre el Boletín oficial de Hacienda.
 Id. 18 id. id. Id. sobre caminos vecinales.
 Id. Id. id. id. Id. sobre vacante de la Secretaria de Ayuntamiento de Benamejí.
 Id. Id. id. id. Id. sobre id. de Ferrnannuñ.
 Id. 17 id. id. Id. sobre extravio de un mulo.
 Id. 12 id. id. Id. mandando buscar á Isidoro Rus.
 Id. 18 id. id. Id. sobre el modo de hacer el pago del Boletín.
 11 10 id. id. Real orden sobre el correo diario entre Granada y Almeria.
 Id. 19 id. id. Circular sobre el parte de penados.
 Id. Id. id. id. Id. mandando buscar á Francisco Miralles.
 Id. 22 id. id. Id. sobre robo de unas bestias.
 Id. Id. id. id. Id. sobre vacante de la Secretaria de Ayuntamiento de Palma.
 Id. Id. id. id. Id. sobre robo de una mula y un mulo.
 Id. 21 id. id. Id. sobre contratas de vestuario para la Guardia Civil.
 12 24 id. id. Anuncio sobre elecciones.
 Id. 18 Diciembre 1849. Real orden sobre alumnos de la escuela normal superior.
 Id. 24 Enero 1850 Circular sobre la falta de cumplimiento á las órdenes.
 13 31 Diciembre 1849. Real orden sobre la recaudacion de fondos de Minas.
 Id. 24 Enero 1850. Circular sobre el Boletín oficial de Hacienda.
 Id. 23 id. id. Id. sobre robo de varias caballerias y efectos.
 Id. 27 id. id. Id. sobre pago de Maestros de Instruccion primaria.
 14 28 id. id. Id. mandando buscar á Antonio Ledesma Parra.
 Id. 28 id. id. Id. sobre robo de caballerias.

ANUNCIOS.

El Licenciado D. Andrés Gonzalez Azpilcueta, cesante de hacienda, y secretario que ha sido de gobiernos políticos, se halla establecido en la corte, dedicado exclusivamente á promover y desempeñar toda clase de encargos, recursos, litigios y demas asuntos que hayan de ventilarse ante los tribunales, oficinas y dependencias donde, como empleado que fué, tiene excelentes relaciones y conocimiento y tacto regular para la direccion de aquellos: en su virtud administra casas, admite poderes de ayuntamientos y academias, sociedades literarias, de industria y de comercio, y otras corporaciones, asimismo de hacendados y particulares, á quienes «en caso necesario» garantizará con intereses y personas de conocida probidad y esclarecida categoría.

Ruega á V. por tanto se sirva tenerle presente para el indicado objeto, persuadido siempre de su sincera gratitud y reconocimiento; y al honrarle con sus mandatos puede dirigirse en la correspondencia bajo el sobre siguiente, franco de porte:

Al Licenciado don Andrés Gonzalez Azpilcueta.—Madrid.

Se vende una Casa Campo de la Merced Plazuela del Moreno, con el núm. 3, á espaldas del Matadero, de propiedad particular, y no pertenece á ninguna Corporacion, y tiene en cinco divisiones ó separaciones, cinco bodegas para encerrar aceite con 49 tenajas de distintos tamaños de 90, 120, 150 y de 200 arrobas de cabida. Se trata con su dueño calle Santa Maria de Gracia núm. 10.

Aviso importante para los Sres. Esclaustrados.

El Excmo. Sr. D. Juan Brunellí, Arzobispo de Thessalonica y delegado del Sumo Pontífice en estos Reinos, puede dispensar á los esclaustrados la gracia de habilitarlos para la obtencion de beneficios, aunque sea los que tienen aneja la cura de almas.

Si alguno de dicha clase desea obtener

esta gracia, puede hacer la solicitud y remitirla en carta franca por el Correo á D. José Bonet y Sanz, calle de Torija núm. 6, cuarto 2.º de la izquierda en Madrid.

Se arrienda desde 1.º de Enero del año prócsimo de 1851 el Cortijo nombrado Malabrigo, situado en la Campiña y término de esta Ciudad, linde con los de Coronadas, Cañuelo, Rapabolbas, Hurraca alta y baja, Aguayo, Origuero, Fernannuñez, el de la Condesa y con el rio Guadalquivir, cuyo tercio se compone de 133 fanegas 4 celemines de tierra; la persona á quien convenga su arrendamiento podrá avistarse con el Procurador D. Rafael de Martos, que lo administra, y vive en la Calle de los Sarabias núm. 16.

SELLOS

PARA EL FRANQUEO Y CERTIFICADOS

de Cartas.

En el despacho de la Imprenta de este periódico, calle de la Librería núm. 2, como punto mas céntrico de la poblacion, se ha establecido, por disposicion del Sr. Gobernador de la provincia, una espendeduria de los espresados sellos para mayor comodidad del público.

En la noche del 18 al 19 del actual desapareció una yegua de la dehesilla del Chancillerejo, propia de D. José Losada, labrador de esta Ciudad, con las señas siguientes:

Edad de 6 á 7 años, pelo castaño y tigre, alzada 7 cuartas y con hierro.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á D. Matias Sanz, calle de la Librería.

Se arrienda desde San Juan prócsimo una casa principal acristalada, con 3 fuentes de abundante agua, situada en la plazuela Barrera de la calle de Comedias núm. 24.

Darán razon en la calle de S. Roque n.º 6.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Librería, núm. 2.